

Talento Humano

Contratos Personal Continuo Enero 2022



www.ampuertocortes.com www.fb.com/puerto.cortes twitter.com/ampuertocortes youtube.com/municipalidaddepuertocortes



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOHANA JOSSELYN MEMBREÑO ZALDIVAR, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Bachiller en Ciencias y Humanidades, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1993-02425, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo ASEADORA departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos. Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.), Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: **** Semestral: **** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina. TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario trabajo 07:30 04:00 de: a.m m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los



Código: TH-TAH-F009

Versión:

30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Johana Josselyn Membreño Zaldívar.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código:

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a)) DIONY MILODY GARCIA MALDONADO, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Hotelería y Turismo, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1980-00254, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de SECRETARIA departamento: Departamento de Vivienda Social, su jefe inmediato será: Lic. Reyna Ramos, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Secretaria como ser: Diarias: Manejar adecuadamente la correspondencia del departamento. Control de las llamadas telefónicas del departamento. Brindar información a interesados en el proyecto habitacional, Archivar la documentación

e informes relacionados con el departamento, Elaborar la comunicación interna del departamento, Atender a personas que solicitan ayudas de donaciones a la municipalidad. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Transcripción de informes sobre los diferentes proyectos habitacionales Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Llenar formularios de solicitud de vivienda, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del <u>01</u> <u>DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS</u>, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente



Código: «TH-TAH-F009

> Versión: 02

manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Diony Milody García Maldonado.



Codigo: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RIGOBERTO AGUILAR CEDILLO, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1976-01034, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de INSPECTOR DE CAMPO departamento: Departamento de Supervisión de Proyectos, su jefe inmediato será: Ing. José Luis Espinoza, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Inspector de Campo como ser: Diarias: Realizar labores de inspección en la ejecución de los proyectos asignados, Supervisar la calidad y cumplimiento de la obra según lo contratado, Entrega de informe de supervisión diaria al departamento de supervisión de proyectos. Semanal: ***** Quincenal: ****** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: ******. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Medición de los avances de obra, para el cálculo de estimaciones, Supervisar las dosificaciones de la calidad de concreto según especificaciones, Evaluar y corregir los daños en las diferentes proyectos ejecutado por la gerencia técnica, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato dentro de su ámbito laboral. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA:



C6digo: TH-TAH-F009 Versión: 02

EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Rigoberto Aguilar Cedillo.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



	Código:
- arre	TH-TAH-F009
1	
	Versión

02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARGORY DANAY CASTEJON CONCEPCION, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Arquitecta Urbanista, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1994-01980, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE DISEÑO departamento: Departamento de Diseño y Formulación Técnica, su jefe inmediato será: Ing. Sofía Melissa Cruz Alas, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Diseño como ser: Diarias: Elaborar diseñar de proyecto de Infraestructura civil. Semanal: Realizar evaluaciones de campo a los proyectos de Infraestructura Civil a ejecutar, Elaborar el Informe de trabajo de las evoluciones de campo. Quincenal: ****** Mensual: ***** Trimestral: ****** Semestral: ****** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cualquier otra labor que le solicite su Jefe Inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,000.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 7,000.00 los 15 y Lps. 7,000.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato



Codigo: TH-TAH-F009

Versión: 02

estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Margory Danay Castejón Concepción.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Çödigo: —TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CRISTER GABRIEL GARCIA FLORES, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1979-00559, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PROMOTOR departamento: Departamento de Vivienda Social, su jefe inmediato será: Lic. Reyna Ramos, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor como ser: Diarias: Llenar formularios de solicitud de vivienda, Realizar inspecciones de campo de los proyectos de vivienda, Coordinar la realización de estudios socioeconómicos a posibles beneficiarios de proyectos de vivienda social... Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Mantener actualizado los expedientes de familias beneficiadas con los proyectos, Elaborar informe mensual de las actividades diarias a la jefatura del departamento, Supervisar a beneficiarios para verificar que la donación haya sido para el propósito solicitado. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual Colaborar en la elaboración del presupuesto del departamento Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Asistir a reuniones convocadas por instituciones o proyectos de vivienda, Brindar información al público acerca de los proyectos de vivienda, Entrevistar a interesados en los proyectos de vivienda, Asesorar a las personas que soliciten terrenos a la Municipalidad. Realizar traslado de materiales mediante convenio con Hábitat y Cepudo, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. con un horario de trabajo de: 07:30 a.m 04:00



Código: TH-TAH-F009

Versión:

m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Crister Gabriel García Flores.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: -TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JUAN CARLOS LAINEZ ORELLANA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1975-00937 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PRODUCTOR AUDIOVISUAL departamento: Departamento de Comunicaciones, en la Sección de Audiovisuales, su jefe inmediato será: Lic. Oswaldo enrique Zapata, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Productor Audiovisual como ser: Diarias: Colaborar con actividades y producciones gráficas que se le soliciten, Llevar documentación, control y supervisión del material audiovisual entregado a los medios locales y nacionales, Cuido y mantenimiento del equipo asignado, Grabación y producción de contenido audiovisual para publicaciones en redes sociales y medios de comunicación locales y nacionales, Archivar las fotografías y videos de eventos Municipales.. Semanal: Editor de programas municipales. Quincenal: ***** Mensual: Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Operación e instalación de master para transmisiones en vivo. Instalación de equipo de audio y video para transmisiones, Cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL



> Versión: 02

SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Juan Carlos Lainez Orellana.

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DAVID MARCIAL BURGOS ZUNIGA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1612-1989-00139, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siquientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PRODUCTOR AUDIOVISUAL Comunicaciones, departamento: Departamento de en la Sección Audiovisuales, su jefe inmediato será: Lic. Oswaldo enrique Zapata, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Productor Audiovisual como ser: Diarias: Colaborar con actividades y producciones gráficas que se le soliciten. Llevar documentación, control y supervisión del material audiovisual entregado a los medios locales y nacionales, Cuido y mantenimiento del equipo asignado, Grabación y producción de contenido audiovisual para publicaciones en redes sociales y medios de comunicación locales y nacionales, Archivar las fotografías y videos de eventos Municipales.. Semanal: Editor de programas municipales. Quincenal: ***** Mensual: Informe de Coberturas realizadas para el Portal de transparencia. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Operación e instalación de master para transmisiones en vivo, Instalación de equipo de audio y video para transmisiones, Cualquier otra labor que le solicite su iefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene



	Código:
Ţ	H-TAH-F009
- 5000	. Are
481	Versión:
***	e or orott.
	02
_	02

pagar al TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00)** los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: **QUINTA:**EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

David Marcial Burgos Zuniga.

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: - TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) KATHERINE MELISSA RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller Técnico Profesional en Informática, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1998-01823, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de SECRETARIA departamento: Departamento de Procuraduría, su jefe inmediato será: Abog. Fredy Pineda, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de secretaria como ser: Diarias: Manejar adecuadamente la correspondencia del departamento, Archivar los documentos del departamento, Remisión de documentos a los distintos departamentos, Transcribir documentos contratos de servicios profesionales, desechos sólidos, ampliaciones de contrato, convenios, órdenes de cambio, trámites de pago y toda la comunicación interna como Memorándums, notas y otras relacionadas con el departamento, Atender las personas que visitan la oficina. Semanal: ***** Quincenal: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA:



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Katherine Melissa Ramírez Mejía.

Jefé de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) HECTOR GABRIEL CASTELLANOS CASTRO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Ingeniero Civil, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0501-1991-12179, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR TECNICO departamento: Departamento de Supervisión de Proyectos, su jefe inmediato será: Ing. José Luis Espinoza, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar Técnico como ser: Diarias: Realizar inspecciones de campo a los proyectos a ejecutar o en ejecución, Control y seguimiento de proyectos asignados, Hacer cumplir lo establecido en los contratos, Garantizar la calidad de obra de los proyectos supervisados, Trabajo de gabinete. Semanal: Asistir en la elaboración del informe del trabajo de campo realizado al jefe se supervisión de proyecto Quincenal: ****** Mensual: ****** Trimestral: ****** Semestral: ****** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Mantener informado oportunamente al jefe inmediato sobre cada una de las problemáticas de cada proyecto asignado, Asistir en la elaboración de documentos legales como ser: Ordenes de cambio, Modificaciones de contrato, Ampliaciones de Contrato y cualquier otro documento que sirva de soporte durante la ejecución de la obra, Asistir en la elaboración de informe preliminar de los proyectos asignados, Asistir en la elaboración de Plan de Calidad para los proyectos asignados, Realizar cualquier labor que le solicite su jefe inmediato siempre y cuando este dentro de sus funciones. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL



Código: TH-TAH-F009

Versión:

VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina-

Colaborador

Héctor Gabriel Castellanos Castro.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: -TH-TAH-F009

- ---

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARLENE JANETH DELGADO DERAS, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: ama de casa, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1968-01025, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al de ASEADORA departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos, Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.), Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al



Código: THETAH-F009

> Versión: 02

TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Mariene Janeth Delgado Deras.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ROGER JONATHAN RIVERA ALVARADO, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1998-00921 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de OFICIAL DE COMUNICACIONES departamento: Departamento de Comunicaciones, en la Sección de Audiovisuales, su jefe inmediato será: Lic. Oswaldo enrique Zapata, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Oficial de Comunicación como ser: Diarias: Realizar entrevistas, contactos informativos en vivo y dirección de programas televisivos de eventos y otras actividades Municipales, Redacción y locución de notas informativas, reportajes, documentales y anuncios para publicaciones en canal 100, página web, redes sociales y medios de comunicación local y nacional... Semanal: Presentador de programas municipales.. Quincenal: ***** Mensual: Informe de Coberturas realizadas para el Portal de transparencia. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Maestros de ceremonia en eventos municipales, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la



	Código:
-,1	H-TAH-F009
1	i
9	
11 100	en Antonio
(3)	
6.7	Vareión:
£.*	Versión:
£.*	Versión:

siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Roger Jonathan Rivera Alvarado

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

* 1.01 ******

-- Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RONY ALBERTO ALVARADO BAIDE, mayor de edad, estado civil soltero profesión: bachiller técnico en Computación, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1998-00921 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de DISEÑADOR departamento: Sección de Audiovisuales, Departamento GRAFICO Comunicaciones, su jefe inmediato será: Lic. Alicia Márquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Diseñador Gráfico como ser: Diarias: Diseño de Artes gráficas, infografías, composiciones y correcciones de color de imagen fija, Crear conceptos visuales para publicidad institucional. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: Diseñar artes para empagues de productos de marketing municipal Semestral: **** Anual: Colaborar en la elaboración, revisión y actualización del manual de marca institucional Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Elaboración de arte para las tarjetas, diplomas e invitaciones que se entregan en los diferentes eventos Municipales e instituciones que mantienen convenios de cooperación con la Municipalidad, Apoyo en todas las actividades del personal de Canal 100 TV en eventos Municipales (fotografía, video, trasmisiones en vivo, monitorio redes sociales, etc.), Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al



Código: TH-TAH-F009

1981 .

" Versión: 02

TRABAJADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00)** los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Rony Alberto Alvarado Baide.

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO JAFETH SABILLON SANTOS, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Bachiller Técnico en computación Y Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1997-00523, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo TECNICO EN INFORMATICA departamento: Departamento de Informática, su jefe inmediato será: Ing. Nahún Eleazar Fajardo, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Técnico en Informática como ser: Diarias: Dar soporte y mantenimiento a las tecnologías de información garantizando la continuidad y correcta operatividad, Recibir y registrar en la bitácora las solicitudes de atención de problemas reportados por los usuarios, para que se atienda de acuerdo a su orden de recibido o su prioridad, Brindar el soporte técnico de primer nivel a los usuarios. Semanal: Editor de programas municipales. Quincenal: ***** Mensual: Informe de Coberturas realizadas para el Portal de transparencia. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar en la evaluación e instalación de sistemas, equipos informáticos que requieran, conexión a la red de comunicaciones de la Municipalidad, Mantener en óptimas condiciones el equipo asignado, Realizar cualquier otra labor que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: TH-TAH-F009

Versión:

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Mario Jafeth Sabillon Santos.

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

I.

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MICHAEL ISAAC PONCE PADILLA, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Bachiller Técnico Profesional en computación, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-2002-00504, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de TECNICO EN INFORMATICA departamento: Departamento de Informática, su jefe inmediato será: Ing. Nahún Eleazar Fajardo, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Técnico en Informática como ser: Diarias: Dar soporte y mantenimiento a las tecnologías de información garantizando la continuidad y correcta operatividad, Recibir y registrar en la bitácora las solicitudes de atención de problemas reportados por los usuarios, para que se atienda de acuerdo a su orden de recibido o su prioridad. Brindar el soporte técnico de primer nivel a los usuarios. Semanal: Editor de programas municipales. Quincenal: ***** Mensual: Informe de Coberturas realizadas para el Portal de transparencia. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar en la evaluación e instalación de sistemas, equipos informáticos que requieran, conexión a la red de comunicaciones de la Municipalidad, Mantener en óptimas condiciones el equipo asignado, Realizar cualquier otra labor que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de



Código: ♣TH-TAH-F009

> Versión: 02

DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Hichard Ponco Colaborador

Michael Isaac Ponce Padilla.

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete. según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) SAMIR HUMBERTO FLORES PAVON, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Licenciado en Informática, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1995-00930, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ADMINISTRADOR DE RED departamento: Departamento de Informática, su jefe inmediato será: Ing. Nahún Eleazar Fajardo, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Administrador de Red como ser: Diarias: Dar seguimiento a las actividades que se le asignen del Departamento, Brindar soporte técnico a los diferentes equipos informáticos que posee la organización. Velar por el adecuado uso y aprovechamiento del equipo bajo su cargo, Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad digital, establecidos por la organización, Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía, Cumplir con lo establecido en las Leyes y Reglamentos de los organismos controladores del Estado. Semanal: *****. Quincenal: ***** Mensual: Realización de Informe POA. Trimestral: Realización de Informe de actividades Semestral: Administrar y ejecutar mantenimientos preventivos de la red actual. Anual: Elaborar planes de contingencia para el correcto y continuo funcionamiento de la red. Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Administrar y ejecutar mantenimientos correctivos de las redes, Estructuración e implementación de redes alámbricas e inalámbricas, Investigar, analizar y proponer esquemas de estructuración de red. Mantenimiento e implementación de servidores, Implementación de políticas de seguridad, Mantenimiento y soporte a la red de telefonía IP, Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo municipal de acuerdo al Plan Operativo Anual, Realizar otras funciones afines a la misión de la unidad orgánica a la que pertenece y las asignadas por el Jefe de la Unidad. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará



+

Versión: 02

sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Samir Humberto Flores Pavón.

Jefe de Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

Et-

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono: v por la otra parte, el señor (a) LUIS FERNANDO FUNEZ BULNES, mayor de edad. estado civil unión libre, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1982-01959, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el de MOTORISTA departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Motorista como ser: Diarias: Dar cumplimiento a la disposiciones establecida por la institución. Transportar personal a realizar diligencias propias de sus funciones. Revisión diaria del vehículo asignado y firma del control de estado de vehículo (físico y mecánico), Llenar un reporte diario de uso de vehículo, Cumplir con las normas de seguridad establecidos por la Ley de Tránsito. Mantener el vehículo en condiciones higiénicas apropiadas, Reportar a su nivel superior inmediato, cualquier incidente relacionado con el personal trasladado y/o con la unidad automotor. Semanal: ***** Quincenal: ****** Mensual: *****. Trimestral: ******* Semestral: ****** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Brindar apoyo logístico a otros departamentos, cuando así lo soliciten, Reportar las averías sufridas por los vehículos, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS



Código: --T₩-TAH-F009

ni-

Versión: 02

EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Luis Fernando Fúnez Bulnes.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009 Versión:

1 :

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIA ESTHER VASQUEZ REYES, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0503-1989-00662, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE COMPRAS, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Compras, como ser: Diarias: Colaborar con el suministro de combustible, Atender consultas internas y externas en concepto de procesos de adquisiciones menores, Archivo de Documentos. Semanal: Colaborar en la realización del informe de suministro de combustibles. Control y Registro de los comprobantes de retención de impuestos. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informe de facturación por compras al SAR, Colaboración en informe de compras para diversos portales. Trimestral: Evaluación y reevaluación de proveedores. Semestral: *****. Anual: Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del Departamento, POA y PACC. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Colaborar en los Procesos de adquisiciones menores de acuerdo al (POA y PACC), Atender consultas internas y externas en concepto de procesos de adquisiciones menores, Apoyar a la Jefatura en la elaboración de informes para Auditoría Interna y Transparencia, Realizar cotizaciones, Registro órdenes de compra modalidad de cotizaciones, Gestión de pago a proveedores, Correspondencia interna y externa, Control y registro cheques pagados, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Maria Esther Vásquez Reyes.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: - TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) YORLENI SOLEDAD ORTEGA CASTRO mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1613-1989-00050, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR. hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE COMPRAS, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog, Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Compras, como ser: Diarias: Colaborar con el suministro de combustible, Atender consultas internas y externas en concepto de procesos de adquisiciones menores. Archivo de Documentos. Semanal: Colaborar en la realización del informe de suministro de combustibles, Control y Registro de los comprobantes de retención de impuestos. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informe de facturación por compras al SAR, Colaboración en informe de compras para diversos portales. Trimestral: Evaluación y reevaluación de proveedores. Semestral: *****. Anual: Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del Departamento, POA y PACC. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Colaborar en los Procesos de adquisiciones menores de acuerdo al (POA y PACC), Atender consultas internas y externas en concepto de procesos de adquisiciones menores, Apoyar a la Jefatura en la elaboración de informes para Auditoría Interna y Transparencia, Realizar cotizaciones, Registro órdenes de compra modalidad de cotizaciones, Gestión de pago a proveedores, Correspondencia interna y externa, Control y registro cheques pagados, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 02

personales relacionados con la cláusula que antecede del <u>01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS,</u> con un horario de trabajo de: 07:30 a.m

A 04:00 m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Yorleni Soledad Ortega Castro

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

1

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MELBA XIOMARA MEZA AMADOR, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: ama de casa, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1960-00428, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al de ASEADORA departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos. Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.), Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12.760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al



Código: .TH-TAH-F009

Versión:

TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Sugar B

Melba Xiomara Meza Amador.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) WILMER RICARDO RODRIGUEZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1975-00199, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros. Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.



Código: %TH-TAH-F009

1

Versión: 02

12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina

Colaborador

Wilmer Ricardo Rodríguez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) SANTOS ALBERTO MADRID GUTIERREZ, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1960-01153 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución Semanal: ****** Quincenal: **** Mensual: **** Trimestral: ***** Semestral: **** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la

cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.



Código: ---TH-TAH-F009

Versión:

12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Santos Alberto Madrid Gutiérrez.



Código: TH-TAH-F009

Versión:

02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO ELIEZER VALLADARES JIMENEZ, mayor de edad, estado civil: soltero, profesión: Licenciado en Biología, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0801-1988-14037 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ANALISTA DEL LABORATORIO AMBIENTAL departamento: Departamento Municipal Ambiental y su jefe inmediato será: Ing. Kay Bodden, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Analista del Laboratorio Ambiental, como ser: Diarias: Cumplimiento del sistema de calidad. Análisis de muestras. Control de los recursos del laboratorio. Aplicar las instrucciones correspondientes al sistema de calidad diariamente. Semanales: Apoyo al coordinador técnico del laboratorio en mantenimiento de equipo, capacitaciones, inventario de reactivos. Asesorar en la compra de bienes, suministros y servicios. Quincenal: ****** Mensual: Elaborar informes según su programa. Trimestral: Elaborar informe según su programa. Semestral: Apoyo en Validación de métodos de ensayos. verificación y comprobación de los equipos, análisis de muestras ciegas, participación en pruebas Inter laboratoriales, preparación de curvas de trabajo, preparación de soluciones, preparación de estándares, realización de análisis físico-químico y microbiológicos, implementación o mejora de nuevas técnicas en la realización de análisis y promover la incorporación de nuevos parámetros para certificarse. Actividades relacionadas con el muestreo N/A Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Entrenamiento al personal. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL



Código:

Versión: 02

VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m de lunes a viernes y el día sábado si se requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 17,000.00) los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 8,500.00 los 15 y Lps. 8,500.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Mario Eliezer Valladares Jiménez.



Código: TH-TAH-F009

02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) HECTOR GUSTAVO CUBAS SERVELLON, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1975-00602, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar v por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales. Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.



Código: 本用-TAH-F009

...

Versión: 02

12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Héctor Gustavo Cubas Servellon.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ARNULFO TORRES, mayor de edad, estado civil casado profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1966-00233 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si. y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal, Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución, Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias. Prohibir la entrada de vendedores a la institución Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

/ Colaborador

José Arnulfo Torres.



Código: -- TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301. actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JUAN JOSE MEMBREÑO ZALDIVAR mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1970-00626, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE MENTENIMIENTO, departamento: Departamento de Mantenimiento municipal de Edificio, su jefe inmediato será: Ing. Edwin Mejía, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR lo solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento como ser: Diarias: Limpieza de taller y bodega del Departamento. Semanal: ***** Quincenal: **** Mensual: ****. Trimestral: ***** Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar labores de mantenimiento. Realizar trabajos menores de mantenimiento preventivo y correctivo general de los edificios municipales, Colaborar en el mejoramiento o construcción de viviendas, como parte de la proyección municipal a personas de escasos recursos económicos, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su iefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario trabajo de: 07:30 a.m 04:00 de m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al



	Código:
~	TH-TAH-F009
,	
	Versión:
	02

TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Juan José Membreño Zaldívar.



Código: TH-TAH-F009

44.

-- Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono: v por la otra parte, el señor (a) LENIN ALBERTO MURILLO MATAMOROS, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Ingeniero Civil, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1996-00813, extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE DISEÑO departamento: Departamento de Diseño y Formulación Técnica, su jefe inmediato será: Ing. Sofía Melissa Cruz Alas, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Diseño como ser: Diarias: Elaborar diseñar de proyecto de Infraestructura civil. Semanal: Realizar evaluaciones de campo a los proyectos de Infraestructura Civil a ejecutar, Elaborar el Informe de trabajo de las evoluciones de campo. Quincenal: ******* Mensual: ****** Trimestral: ******* Semestral: ****** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cualquier otra labor que le solicite su Jefe Inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,000.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 7,000.00 los 15 y Lps. 7,000.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente. Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Lenin Alberto Murillo Matamoros.



Código: -TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ERICK DANILO ASCENSO MANZANAREZ, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Ingeniero Eléctrico Industrial, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0501-1993-12050, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE DISEÑO departamento: Departamento de Diseño y Formulación Técnica, su jefe inmediato será: Ing. Sofía Melissa Cruz Alas, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Diseño como ser: Diarias: Elaborar diseñar de proyecto de Infraestructura civil. Semanal: Realizar evaluaciones de campo a los proyectos de Infraestructura Civil a ejecutar. Elaborar el Informe de trabajo de las evoluciones de campo. Quincenal: ****** Mensual: ***** Trimestral: ****** Semestral: ****** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Cualquier otra labor que le solicite su Jefe Inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 14,000.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 7,000.00 los 15 y Lps. 7,000.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato



Código: --TH-TAH-F009

> Versión: 02

estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Erick Danilo Ascenso Manzanarez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018). v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARLON GEOVANY GARCIA RAMIREZ, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1989-01515, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al de VIGILANTE, departamento: Departamento de PATRONO, en el cargo Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al iefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono /

Alcalde Municipal

Colaborador

Marlon Geovany García Ramírez.

Lic. Allan David Ramos Molina.



Código: --- TH-TAH-F009

1.

Versión:

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) WILFREDO HERNANDEZ ALVARADO, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0406-1962-00156, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar v por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de VIGILANTE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez. a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Vigilante como ser: Diarias: Cuidar los bienes y a las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal. Evitar cualquier tipo de hechos delictivos e infracciones que afecten a la institución. Evitar la presencia de animales en vagancia en las instalaciones municipales, Poner en conocimiento todo tipo de incidente que ocurra en la institución al jefe inmediato o al jefe del departamento en el lugar donde este asignado, Llevar un libro diario de incidencias, Prohibir la entrada de vendedores a la institución Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cumplir con la función establecida en el Plan de Evacuación en caso de siniestros, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le soliciten, sin descuidar el área de trabajo asignado. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: Según el rol de trabajo en el DAC. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.



	Código: TH-TAH-F009
女	
	Versión:

12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador

Wilfredo Hernández Alvarado.

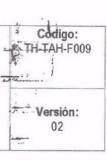


Codigo: TH-fAH-F009

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) BESSY ARACELY RIVERA PONCE, mayor de edad, estado civil casada, profesión: ama de casa, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1972-01091, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ASEADORA departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora como ser: Diarias: Realizar limpieza diaria (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada, Realizar la disposición adecuada de los desechos. Realizar limpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.), Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina. TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. 04:00

m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los





30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento
- e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Collaborador

Bessy Aracely Rivera Ponce.